



CIRCULAR : 03/2025

FECHA : 31/12/2024

DIRIGIDO A: Centros concertados

ASUNTO : Jornada única o mixta (Sólo para quien la quiera implantar o modificar)

LEGISLACIÓN Orden de 29/05/08 (DOG 06/06) por la que se establece el procedimiento para la **implantación** de la jornada lectiva en sesión única de mañana o mixta en las escuelas de EI, CEIP, CRA, CPI, CEE y centros privados concertados.

TIPOS JORNADA 1) Sesión única de mañana
2) Jornada mixta: con un mínimo de DOS tardes a la semana.

REQUISITOS Sesión única de mañana

- Acuerdo del **Consejo Escolar** por mayoría de los 3/5 de sus miembros
- Acuerdo del **Claustro de profesores** por mayoría de los 3/5 de sus miembros
- Acuerdo favorable del **58%** del total del **censo de padres/madres/tutores** (se computará sólo a 1 de los padres o tutores de la etapa que corresponda)
- Plan específico de actividades extraescolares

Jornada mixta

- Acuerdo del **Consejo Escolar** por mayoría de los 3/5 de sus miembros
- Acuerdo del **Claustro de profesores** por mayoría de los 3/5 de sus miembros
- Acuerdo favorable de la **mayoría absoluta** del **censo de padres/madres/tutores** (se computará sólo a 1 de los padres o tutores de la etapa que corresponda)
- Plan específico de actividades extraescolares

PLAN ESPECÍFICO
ACTIVIDADES
EXTRAESCOLARES

- Será elaborado por el equipo directivo, con la colaboración de la persona responsable de las actividades extraescolares
- Será aprobado por el Consejo Escolar dentro de la programación general anual del centro
- Deberá desarrollarse por la tarde, sin perjuicio de que se incluyan en la programación general anual.
- Deberá preverse la forma de colaboración de las APAS, otras instituciones u organismos, y de ser el caso, del profesorado.
- Se señalará el órgano responsable de la organización y funcionamiento de cada actividad
- Se indicará la participación económica del alumnado, de ser el caso.
- En lo referente a la reserva de DOS HORAS COMPLEMENTARIAS del personal docente, habrá de tenerse en cuenta el Convenio Colectivo.

PROCEDIMIENTO

- * Fase informativa
- **Un mes antes de proceder a las votaciones** del sector de padres se organizará una fase de información sobre el plan específico de actividades extraescolares.
- Votaciones
- Consejo Escolar
 - Sesión extraordinaria convocada al efecto
 - Constitución de mesa:
 - Presidente: el Director
 - 2 miembros del Consejo Escolar, designados por sorteo el día de la votación
- Claustro de profesores
 - Sesión extraordinaria convocada al efecto
 - Constitución de mesa:
 - Presidente: el Director
 - 2 profesores, designados por sorteo el día de la votación
- Padres/madres/tutores
 - Convocatoria del director
 - Exposición del censo en el tablón de anuncios con DIEZ DÍAS de antelación a la votación
 - Apertura de un plazo de reclamaciones al censo como mínimo de CINCO DÍAS HÁBILES

- Constitución de mesa:
 - Presidente: el Director
 - 2 padres/madres/tutores designados por sorteo público. Se designarán asimismo suplentes.

Actuará como secretario el padre/madre/tutor de menor edad
- Duración de la jornada de votación de al menos OCHO HORAS
- Voto directo, secreto y no delegable
- Sólo votará UNO de los padres o tutores.

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Ante la Jefatura Territorial de la Consellería de Cultura, Educación y Universidade **durante el mes de febrero.**

Por no contar con número de procedimiento específico, la solicitud se presentará en la Sede Electrónica mediante el procedimiento genérico **PR004A.**

Documentación:

- Solicitud
- Acta votación Consejo Escolar
- Acta votación Claustro
- Acta votación padres/madres/tutores

MODIFICACIÓN JORNADA

La jornada autorizada no podrá modificarse durante TRES CURSOS académicos

REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN

Si en el seguimiento realizado por la Inspección Educativa se comprobara incumplimiento grave del plan de actividades extraescolares la Jefatura Territorial de la Consellería de Educación, Universidad y F. Profesional podrá revocar EN CUALQUIER MOMENTO la autorización, luego de audiencia al Consejo Escolar del centro.

CENTROS YA AUTORIZADOS

Los centros que hubieran solicitado la implantación o la prórroga de la autorización anteriormente, se entenderán autorizados DEFINITIVAMENTE y deberán mantener la jornada durante tres cursos.